CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 27 /2015

CD Nº 17/2015 – ID Nº 285.931

"SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidente Interino**, según Resolución Directorio Nº 864/2015, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, con **RUC 80003866-5**, domiciliada en la casa de la calle Carlos Antonio López Nº 1133 c/ De la Conquista, de Asunción, República del Paraguay, teléfono Nº 480.903 – 426.180 – 423.452, representada para este acto por el Dr. Guillermo F. Peroni, con Cédula de Identidad Nº 160.698, en carácter de Presidente, según Escritura Pública Nº 36, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES**, que será prestado por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO

Dr. Guillermo F. Peroni

DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	28.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 285931**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2015 "Suscripción al Servicio On Line de Leyes", convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Directorio Nº 1136/2015.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Suscripción a Sistema de Base de Datos para acceso online de leyes, con 5 (cinco) claves de acceso.	LA LEY	Paraguaya	Unidad	1	23.328.000	23.328.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 23.328.000 (Guaraníes veintitrés millones trescientos veintiocho mil) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Por única vez, en Guaraníes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Los pagos serán efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendario

Dr. Guillermo F. Peroni

contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución ubicada en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y entrega del servicio se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula: **$Pr = P \times (IPC_1 / IPC_0)$**
Dónde:
Pr= Precio Reajustado.
P= Precio adjudicado.
IPC_1= Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es de 12 (doce) meses, contados a partir del 20 de setiembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Dr. Guillermo F. Peroni

Las claves para acceso al servicio deberán ser entregadas dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la Nota de Pedido del Administrador del Contrato.

El plazo para la subsanación de defectos es dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al reclamo de la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contrataciones.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de **los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (3er. piso, Edificio Ayfra). El vencimiento de la vigencia de la Garantía deberá **extenderse 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del servicio por cada interrupción de servicio por un periodo mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas consecutivas.

La rescisión del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las

Dr. Guillermo F. Peroni

reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 mes Setiembre y año 2015.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Dr. Guillermo F. Peroni

DR. GUILLERMO F. PERONI
REPRESENTANTE
LA LEY PARAGUAYA S.A.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTE INTERINO
CONATEL

ANEXO

CD Nº 17/2015 – ID Nº 285.931
"SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES"

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

Dr. Guillermo F. Peroni

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	81112003-001	Suscripción a Sistema de Base de Datos para acceso online de leyes, con 5 (cinco) claves de acceso.	unidad	1

SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA ACCESO ONLINE DE LEYES: El sitio Web deberá ofrecer una amplia información y asistencia sobre disposiciones legales, recopilaciones, cargas y concordancias de todo lo que hace referencia a la Legislación Nacional y otros temas de interés general tales como:

a. Leyes

b. Decretos

c. Resoluciones

d. Acordadas

e. Proyectos de Ley

d. Doctrina

e. Jurisprudencia

f. Antecedentes Administrativos.

g. Legislación, jurisprudencia, y doctrina extranjera.

El oferente deberá prever en su oferta el suministro de 5 (cinco) claves de acceso al sistema, por un periodo de 12 (doce) meses, cuyos usuarios serán determinados por la CONATEL.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contrataciones de CONATEL.

2. PLAN DE ENTREGAS

Las claves para acceso al servicio deberán ser entregadas dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la Nota de Pedido del Administrador del Contrato.
La Suscripción al Sistema de Base de Datos para acceso online de leyes abarcará los 12 (doce) meses de vigencia del contrato.
El plazo para la subsanación de defectos es dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al reclamo de la Contratante.

Dr. Guillermo F. Peroni